

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

## RADICADO 05001-31-05-008-2018-00352-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMA la sentencia condenatoria de primera instancia.

Por secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

OSCAR DAVID SANCHEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 78 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 14 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.

El Secretario

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

## RADICADO 05001-31-05-008-2018-00352-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia \$828.116 Agencias en derecho segunda instancia \$908.526 Gastos judiciales: \$0

**TOTAL COSTAS:** 

\$1.736.642

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.736.642), por concepto de costas procesales, a cargo de PROTECCIÓN S.A, y a favor de la demandante FLOR ALBA GIRALDO ZULUAGA.

Medellín, 10 de junio de 2022

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 78 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 14 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.

El Secretario